

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 029-2014-GRA/PRES-GG.

Ayacucho, 27 FEB. 2014

**VISTO;** el Oficio N° 008-2014-GRA/GG-OSRPSS-D de fecha 15 de Enero de 2014; sobre la autorización para la proyección de Resolución para las rebajas contables; y

#### CONSIDERANDO:

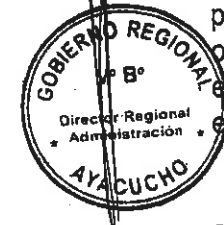
Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su artículo 2° establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera un Pliego Presupuestal y conforme al artículo 26° del mismo cuerpo legal, el Gerente General es el responsable administrativo del Gobierno Regional Ayacucho.

Que, el artículo 45° Funciones Generales de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, numeral 1) del literal b) Función normativa y reguladora, preceptúa que el Gobierno Regional elabora y aprueba Normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2012-GRA/PRES, aprueba la Directiva General N° 001-2012-GRA/PRES-GG-ORADM-OC sobre Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por el Gobierno Regional Ayacucho, establece normas y procedimientos orientados para el otorgamiento, uso y rendición documentada, por los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos, destinados a la ejecución de actividades específicas, con carácter de urgente, sujetos a rendición de cuenta, debidamente sustentadas, en aplicación a prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptados;

Que, según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de los Encargos, entre otras disposiciones con la ejecución del gasto;

Que, los Artículos 16° Y 17° de la Ley 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad"; establece los Procesos Contables, entre ellos el Registro Contable y el Registro Contable en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);



El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos, es de carácter excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos instituciones, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. Los fondos serán otorgados al Titular de la Sub Región o unidad operativa, solicitante o a quien este delegue excepto al Contador o a quien ejerza las funciones de control previo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°s 27902; 28013,28926;28961,28968 y 29053; y Resolución Ejecutiva Regional N° 819-2013-GRA/PRES, de fecha 26 de setiembre de 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las específicas de gastos ejecutadas en la Oficina Sub Regional de Paúcar del Sara Sara, de acuerdo al cuadro consolidado adjunto, presentados para las rebajas contables.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad la rebaja contable vía Notas de Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección de Administración Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Dirección de Contabilidad y Oficinas Sub Regionales para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**MARIA MIRANDA GUTIERREZ  
SECRETARIA GENERAL (e)**